



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00583

ACTA NUMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (22-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejale Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el expediente del señor **WALFRED ALDANA ALDANA** por medio del cual solicita ampliar el punto decimo cuarto del acta número seis guión dos mil veintiuno, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno,... en el sentido de indicar que el bien inmueble que se le adjudico no esta comprendido en el arrendamiento a favor de Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima y que se corrija el nombre de la entidad Mobilitie y Compañía Limitada, en donde se omitió agregar el nombre de Guatemala, para que quede como "Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II) **SE AMPLIA** el punto **DECIMO CUARTO** del acta ordinaria número **06-2021** de fecha **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, en el sentido que no se hizo constar que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en arrendamiento al Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima así mismo, se corrige el nombre de la entidad Mobilitie y Compañía Limitada, siendo el nombre correcto Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada. III) Notifíquese. **TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 24 de marzo de 2022 signado por el director Municipal de Planificación, por medio del cual traslada los montos definitivos con los que oferto la empresa a la que fue adjudicado el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, detallándose a continuación los montos:

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	MONTOS
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.400,000.00
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	Q.200.00
CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	Q.500.00
TOTAL	Q.400,700.00

Solicitando la aprobación de los mismos. **POR TANTO:** Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas y la Ley de Constataciones del Estado,

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00584

por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Por recibido el oficio presentado, formándose el expediente de mérito. II) Se tiene por **APROBADOS** los montos definitivos, ofertados y adjudicados para la realización del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** III) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** Se tiene a la vista la Carta de Entendimiento de Educación, suscrita por la Municipalidad de Guastatoya y la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, así como la opinión del Asesor Jurídico, quien indica que el documento esta apegado a derecho. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la Carta de Entendimiento de Educación, suscrita por la Municipalidad de Guastatoya y la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, la cual es aprobada por este Órgano Colegiado. II) Notifíquese. **QUINTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que GUSTAVO ADOLFO RUIZ HERNANDEZ, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de OCTUBRE del año 2021 del servicio que se encuentra a nombre de MARGARITA HERNANDEZ ARCHILA; indicando que el contador en la inspección física realizada se constató que se encuentra en buen estado, es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** el sesenta por ciento del exceso de agua potable del servicio de MARGARITA HERNANDEZ ARCHILA, del mes de OCTUBRE del año 2021, en virtud de los indicado por el jefe de aguas. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor JUAN ORELLANA OLIVA, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en el Cementerio Municipal, de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a lo solicitado... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de FEBRERO del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN:** I) **APROBAR** el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de FEBRERO del año dos mil veintidós. II) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutive. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00585

Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de MARZO del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN:**

I) APROBAR el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de MARZO del año dos mil veintidós. **II) AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor KEVIN YUVINY ORELLANA ORELLANA, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita, de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se tiene por subsanado el previo impuesto por el Honorable Concejo Municipal en el punto decimo del acta número doce guión dos mil veintidós de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -


Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal




ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

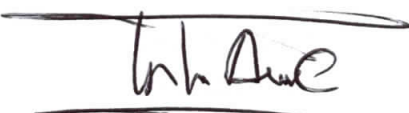

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

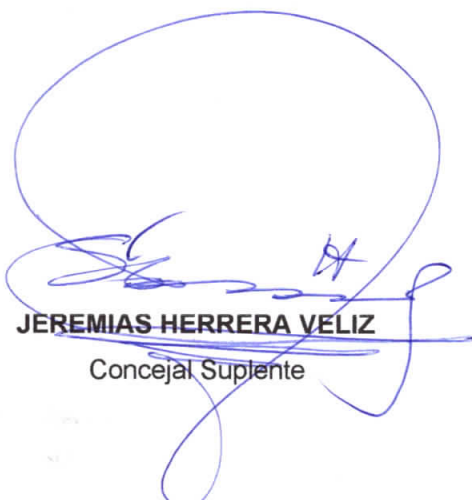


No. 00586


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

